



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, once de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Demandante	Maricela Giraldo Ramírez
Demandado	Kevin José Rada Pérez
Auto	Autoriza notificación y reconoce dependiente
Radicado	05001 31 10 014 2021 00492 00

En atención a lo solicitado por la parte demandante, se autoriza que la notificación al demandado se realice por medio de la oficina de talento humano de la Policía Nacional, ya que es la entidad en la que se encuentra laborando actualmente; pero es importante acotar que la notificación empezará a regir una vez se certifique que el demandado ha recibido los documentos del proceso, esto es la demanda, anexo y el auto que libra mandamiento de pago, por el departamento talento humano, no bastara la mera remisión de la estos a dicha dependencia.

Frente a la solicitud realizada por la parte demandante referente a si el cajero pagador ha dado respuesta, se le informa que en esta Judicatura, hasta la fecha de hoy no ha recibido contestación por parte de esta entidad, ya que está en promedio se demora tres meses para realizar la primera retención.

Se reconoce como Dependiente Judicial a la profesional en derecho Tatiana Chica identificada con cédula de ciudadanía 1.128.271.101 de Medellín y con T.P. 262.477 del C.S. de la J. y se le recuerda al Abogado demandante que para reconocer como Dependiente Judicial al estudiante Brian Alexis Taborda Martínez, debe aportar a este despacho la certificación por parte de la universidad, que el mismo es estudiante de derecho en el semestre que discurre.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba0f111635afabb5c136a96b48b9308f38632d87f7f6712ab96ba2b3fe62005c**

Documento generado en 11/03/2022 08:24:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>